



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N°000181-2024-, de fecha 03 de mayo de 2024, Oficio N°000028-2024-G.R.AMAZONAS/UDAI, de fecha 23 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 212° del TUO del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Las clases de error no esenciales señalados en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General se puede definir de la siguiente manera:

- I. **Errores aritméticos:** son errores en la consignación de números o la operación matemática o lógica de algunas unidades que no dejan lugar a dudas de que fue un error de consignación formal.
- II. **Errores materiales:** son errores de tipeo del texto, que no cambia accidentalmente el sentido primigenio de la decisión contenida en el acto administrativo

Que, en ese sentido, la rectificación del error material no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado;

Que, mediante Oficio N°000028-2024-G.R.AMAZONAS/UDAI, de fecha 23 de abril de 2024, la Jefe de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita a la Dirección Ejecutiva proyectar Resolución de Dar por Concluido al 30 de junio del 2024, el Residentado Médico del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, entre ellos se encuentra del cuadro adjunto numeral 4 al Médico cuya descripción es la siguiente:

04	KEVIN GIANMARCO, PINILLO ALFARO	80131	PEDIATRIA	48065412	01/07/2021	30/06/2024
----	------------------------------------	-------	-----------	----------	------------	------------

Que, del contenido en la Dirección Ejecutiva N°000181-2024-, de fecha 03 de mayo de 2024, en su Artículo 1° Parte Resolutiva se estableció lo siguiente:

**Artículo 1. –Dar por Concluido** al 30 de junio del 2024, el Residentado Médico del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, de los siguientes profesionales:



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CPM	ESPECIALIDAD	DNI	INICIO	TERMINO
01	DAVID ALONSO YAN POOL, AVALOS FLORIAN	80134	CIRUGIA GENERAL	47865279	01/07/2021	30/06/2024
02	LIUSSMYTH SIOMMARA VEGA SÁNCHEZ	80619	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	46490188	01/07/2021	30/06/2024
03	GEORGE GINO, YBASETA SOTO	89375	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	73268256	01/07/2021	30/06/2024
<b>04</b>	<b>KEVIN GIANMARCO, PINILLO ALFARO</b>	<b>80131</b>	<b>PEDIATRIA</b>	<b>48065412</b>	<b>01/07/2021</b>	<b>30/06/2024</b>
05	JUNIOR JHONATAN, RODRIGUEZ ARISTA	77893	ANESTESIOLOGIA	70501136	01/07/2021	30/06/2024
06	DARWIN MACHACA SARMIENTO	71401	MEDICINA INTERNA	30857802	01/07/2021	30/06/2024

Que, esta Autoridad advirtió de oficio el siguiente error material contenido en el cuadro establecido del numeral 04 consignado en el Artículo 1 de la Parte Resolutiva del acto administrativo referido precedentemente, respecto al Apellido del profesional medico signado, por lo que de oficio se debe proceder a su rectificación de acuerdo con el siguiente detalle:

**Dice:**

04	KEVIN GIANMARCO, PINILLO ALFARO	80131	PEDIATRIA	48065412	01/07/2021	30/06/2024
----	------------------------------------	-------	-----------	----------	------------	------------

**Debe de Decir:**

<b>04</b>	<b>KEVIN GIANMARCO, PINILLOS ALFARO</b>	<b>80131</b>	<b>PEDIATRIA</b>	<b>48065412</b>	<b>01/07/2021</b>	<b>30/06/2024</b>
-----------	---	--------------	------------------	-----------------	-------------------	-------------------

Que, en tal sentido, estando a que el error material atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía o un error de expresión en la redacción del documento, entiéndase un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto, corresponde rectificar el mismo, debiendo señalarse el siguiente error material;

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N°060-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional "Virgen de Fátima" Chachapoyas;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. – Rectificar de Oficio**, el error material incurrido en el cuadro establecido del numeral 04 consignado en el Artículo 1 de la Parte Resolutiva de la Resolución de Dirección Ejecutiva N°000181-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, conforme a lo señalado en la presente resolución, el mismo que quedara detallado de la siguiente manera:

Resolución de Dirección Ejecutiva N°000181-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, (...), (...).

**SE RESUELVE:**

**Artículo:1.** Dar por Concluido al 30 de junio del 2024 , el Residentado Médico del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas del siguiente profesional medico:

04	KEVIN GIANMARCO, PINILLOS ALFARO	80131	PEDIATRIA	48065412	01/07/2021	30/06/2024
----	-------------------------------------	-------	-----------	----------	------------	------------

**Artículo 2. – Queda**, establecido que las demás partes que conforman la Resolución de Dirección Ejecutiva N°000181-2024, de fecha 03 de mayo de 2024, se mantienen firmes.

**Artículo 3.- Disponer**, que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional "Virgen de Fátima"- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

**Artículo 4. – Notificar**, la presente Resolución a los Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**JORGE ORESTES OJEDA TORRES**  
DIRECTOR EJECUTIVO

000998 - DIRECCION EJECUTIVA - HOSPITAL APOYO CHACHAPOYAS

JOT/prc  
CC.: cc.: